



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SAN MATEO

En Convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia

Con Autorización de Funcionamiento según Resolución No. 7013 del 06 de agosto de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Aprobación de Estudios mediante Resolución N° 3471 del 08 de noviembre de 2000 de la Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 115673000012- NIT: 800228968-6

CERTIFICACIÓN GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía. La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de riesgos.

El ordenador del gasto hace constar que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, se estableció que previo recibido a satisfacción del objeto del contrato, se realizará el pago respectivo, Para la suscripción de este contrato no se exigirá ningún tipo de garantías.

Se expide a los ocho días del mes de julio de 2026 en el municipio de San Mateo

Ana Maria Briceño - J

**ANA MARIA BRICEÑO JIMENEZ
RECTORA - ORDENADOR DEL GASTO**